ORDENANZA N° 3377

VISTO:

El Convenio de refinanciación de deuda celebrado entre la Cooperativa De Servicios Públicos De Morteros Ltda y la Municipalidad de Morteros y

CONSIDERANDO:

I. Que el presente Convenio se celebra con el objeto de establecer las condiciones de un nuevo pacto de la deuda pendiente de pago, vencida y no vencida en correspondencia a las vinculaciones jurídicas entre ambas instituciones que se corresponden a la realización de obras concretadas por COOPMORTEROS concluidas al día de la fecha y facturas por servicios contratados por la Municipalidad.

II. Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° .-**RATIFÍCASE** el Convenio, que como Anexo se acompaña en tres (3) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 2º .-**COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO .

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 678/2024, de 09 de Agosto del 2024.